



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA NOVAGESTIÓN COMPAÑÍA LIMITADA

En la ciudad de Quito, a 1 de junio del 2015, a las nueve horas, en el inmueble ubicado en la Avenida 12 de Octubre y Salazar Edificio Concorde piso 11, se reúnen los siguientes socios de la compañía NOVAGESTIÓN COMPANHIA LIMITADA, el señor Mauro Javier Salazar Lecaro, por sus propios derechos y como titular de mil setenta y dos participaciones sociales; y, la compañía Sustainable Development Services SDS Cia. Ltda., debidamente representada por su Gerente General y como tal Representante Legal la señora María Eugenia Quintero Gordon conforme se justifica con el documento que como habilitante se agrega y como titular de quinientas veinte y ocho participaciones sociales. Todas las participaciones referidas son iguales, acumulativas e indivisibles, tienen un valor nominal de un dólar cada una, y se encuentran pagadas en su totalidad.

De conformidad con el estatuto social de la compañía, preside la junta el Presidente de la compañía, señor Juan Sebastián Robalino; y, actúa como secretario de la misma, el Gerente General de la compañía, señor Esteban Rojas González.

El Presidente dispone que por secretaria se constate el número de socios asistentes para efectos de determinar el quórum estatutario necesario para la instalación de la junta. En seguida, por secretaria se informa que han asistido personalmente en unos casos y a través de su representante en otro, dando el cien por ciento del capital social, es decir todos los socios de la compañía. El secretario indica que además se ha verificado la calidad de socios de los asistentes, en el correspondiente Libro de Participaciones y Socios de la compañía.

El Presidente propone a los socios que, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, se constituyan en junta general universal, con la finalidad de conocer y resolver sobre el siguiente asunto:

- 1.- Cesión de Participaciones Sociales de la compañía.**
- 2.- Admisión de nuevos socios.**

Los socios deciden por unanimidad constituirse en junta general universal; y, con la misma unanimidad, deciden conocer y resolver acerca del orden del día propuesto por el Presidente.

El Presidente dispone que se pase a conocer sobre el asunto materia del orden del día.

Cesión de Participaciones Sociales.- 1.- Hace uso de la palabra la señora María Eugenia Quintero Gordón en representación de la compañía socia Sustainable Development Services SDS Cia. Ltda., para manifestar que por razones internas de la empresa, es voluntad de la misma ceder la totalidad de las participaciones sociales que tiene en la compañía NOVAGESTIÓN COMPANHIA LIMITADA, esto es quinientas veinte y ocho (528) participaciones sociales, proponiendo que, si los socios de la compañía están de acuerdo, éstas pueden ser transferidas de la siguiente forma: a) Cuatrocientas (400) participaciones sociales a favor del Vicente Sebastián Espinoza Echeverría quien en la actualidad no es socio de la compañía; y, b) Ciento veinte y ocho (128) participaciones sociales a favor del señor Ricardo Andrés Narváez Cueva quien en la actualidad no es socio de la compañía. La proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los socios y por ello el Presidente la somete a consideración y resolución de la junta general de socios.

Una vez escuchada la propuesta y moción antes detallada, se deliberó al respecto, resolviendo por unanimidad la junta general universal de socios, lo siguiente:

Que la compañía Sustainable Development Services SDS Cia. Ltda., socia actual ceda y transfiera la totalidad de las participaciones sociales que posee en la compañía NOVAGESTIÓN COMPAÑÍA LIMITADA, esto es, quinientas veinte y ocho (528) participaciones sociales de su propiedad de la siguiente forma: a) Cuatrocientas (400) participaciones sociales a favor del Vicente Sebastián Espinoza Echeverría quien en la actualidad no es socio de la compañía; y, b) Ciento veinte y ocho (128) participaciones sociales a favor del señor Ricardo Andrés Narváez Cueva quien en la actualidad no es socio de la compañía.

Que las citadas transferencias de participaciones sociales, comprenden respecto del cesionario en referencia, todos los derechos y obligaciones de la cedente en su calidad de socia, inclusive todos los derechos y obligaciones que estuvieren pendientes o los que le corresponda por motivos de aumento de capital o por cualquier otro concepto, a favor de los cesionarios en mención, respecto de las participaciones sociales que le son transferidas, conforme a lo resuelto en la misma junta.

2.- Hace uso de la palabra el señor Mauro Javier Salazar Lecaro socio de la compañía, para manifestar que por razones personales es su voluntad ceder una parte de la totalidad de las participaciones sociales que tiene en la compañía NOVAGESTIÓN COMPAÑÍA LIMITADA, esto es Seiscientos setenta y dos (672) participaciones sociales, proponiendo que, si los socios de la compañía están de acuerdo, éstas pueden ser transferidas de la siguiente forma: a) Doscientos setenta y dos (272) participaciones sociales a favor del Ricardo Andrés Narváez Cueva quien en la actualidad no es socio de la compañía; y, b) Cuatrocientas (400) participaciones sociales a favor del señor Gonzalo Efraín Guerron López quien en la actualidad no es socio de la compañía. La proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los socios y por ello el Presidente la somete a consideración y resolución de la junta general de socios.

Una vez escuchada la propuesta y moción antes detallada, se deliberó al respecto, resolviendo por unanimidad la junta general universal de socios, lo siguiente:

Que el señor Mauro Javier Salazar Lecaro, socio actual ceda y transfiera una parte de la totalidad de las participaciones sociales que posee en la compañía NOVAGESTIÓN COMPAÑÍA LIMITADA, esto es, seiscientos setenta y dos (672) participaciones sociales de su propiedad de la siguiente forma: a) Doscientos setenta y dos (272) participaciones sociales a favor del Ricardo Andrés Narváez Cueva quien en la actualidad no es socio de la compañía; y, b) Cuatrocientas (400) participaciones sociales a favor del señor Gonzalo Efraín Guerron López quien en la actualidad no es socio de la compañía. La proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los socios y por ello el Presidente la somete a consideración y resolución de la junta general de socios.

Que las citadas transferencias de participaciones sociales, comprenden respecto del cesionario en referencia, todos los derechos y obligaciones del cedente en su calidad de socio, inclusive todos los derechos y obligaciones que estuvieren pendientes o los que le corresponda por motivos de aumento de capital o por cualquier otro concepto, a favor de los cesionarios en mención, respecto de las participaciones sociales que le son transferidas, conforme a lo resuelto en la misma junta.

2.- Admisión de nuevos socios.- Toma la palabra el señor Mauro Javier Salazar Lecaro y manifiesta que en razón de las cesiones de las participaciones sociales realizadas en la Compañía NOVAGESTION CIA. LTDA., las mismas que fueron aceptadas y resueltas por esta Junta General Universal de Socios es necesario que en esta junta se admita como

nuevos socio de la compañía a los señores Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Ricardo Andrés Narváez Cueva y Gonzalo Efraín Guerron López.

El Presidente eleva a moción la propuesta realizada.

La junta general universal de socios, por unanimidad, resuelve admitir como nuevos socios de la compañía a los señores Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Ricardo Andrés Narváez Cueva y Gonzalo Efraín Guerron López, en razón de las cesiones de las participaciones resuelta.

Que en virtud de las cesiones de participaciones resueltas, existe una nueva conformación y distribución del capital social entre los socios. Por ello, el nuevo Cuadro de Integración del Capital Social queda estructurado de la siguiente forma:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NO.PARTICIP	%
Mauro Javier Salazar Lecaro	U\$.400.00	U\$. 400.00	400	25%
Vicente Sebastián Espinoza Echeverría	U\$.400.00	U\$. 400.00	400	25%
Ricardo Andrés Narváez Cueva	U\$.400.00	U\$. 400.00	400	25%
Gonzalo Efraín Guerron López	U\$.400.00	U\$. 400.00	400	25%
TOTAL:	U\$.1600,00	U\$. 1600,00	1600	100%

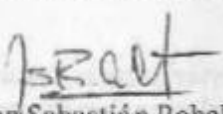
Se autoriza al Gerente General de la compañía para que se encargue de realizar todos los trámites y demás gestiones necesarias para el perfeccionamiento legal de la presente cesión de participaciones sociales.

Se deja constancia que en la escritura pública respectiva que debe otorgarse, deberá comparecer cedentes y cesionarios para su validez.

No existiendo más asuntos que tratar, la presidencia concede un receso para la redacción del acta, luego de lo cual se reinstala la junta con el mismo quórum de instalación; y, se aprueba por unanimidad y sin modificaciones el texto del acta respectiva.

Para constancia y en cumplimiento de las normas legales y estatutarias pertinentes, suscriben la presente acta todos los socios de la compañía.

Se levanta la sesión siendo las 10H20.


Juan-Sebastián Robalino Astudillo
Presidente


Esteban Rojas González
Gerente General - Secretario